ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "TREO S.A.".-

CUANTÍA: $ 800,00

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy veinticuatro de Julio del dos mil uno, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparece, el Ingeniero **MARIO LIZARDO MORA ARIAS** quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial, residente en esta ciudad, que interviene en *su calidad de Gerente General* y *Representante* Legal de la Compañía **TREO S.A.**, según consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase agregar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, *una por la cual conste el* AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía **TREO S. A.** , que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el Ingeniero Comercial **Mario Mora Arias**, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía **TREO S. A.**, según consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

celebrada el dieciocho de julio del año dos mil uno, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía **TREO S. A.** Se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, autorizada por el Notario Público Sexto del cantón Machala, abogado Luis Zambrano Larrea, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número quinientos cinco, y anotada en el Repertorio bajo el número mil cuarenta y cinco, el tres de julio de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS)** En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada dieciocho de julio del año dos mil uno, se aumentó el capital social de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir, el aumento resuelto es de SEISCIENTOS DOLARES , suscrito íntegramente y pagado en un CIEN por ciento en numerario conforme consta en acta de Junta General celebrada en la fecha ya indicada.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, el Ingeniero Comercial Mario Mora Arias, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TREO S. A., declara que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil uno, se resolvieron los siguientes puntos:- **UNO)** Que el capital social de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES, queda aumentado en SEISCIENTOS DOLARES, en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende actualmente a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo representado dicho aumento por QUINCE MIL acciones de US$ 0.04 cada una de ellas. Los Accionistas suscriptores son de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Machala, agosto 26 de 1.998

Señor Ing. Com.
MARIO LIZARDO MORA ARIAS
Ciudad

De mi consideración:

Cumplome informarle que la Junta General de accionistas de la Compañía **TREO S.A.**, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 1.998, tuvo el acuerdo de designarle a usted **GERENTE** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, siendo sus funciones las que constan en el Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social referido consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Larrea, el 20 de mayo de 1.992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con fecha 3 de julio de 1.998.

Atentamente,

SR. LUIS JUAN TORRES GONZAGA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO: En la misma ciudad y fecha que antecaden cara constancia firmo al pie de la presente razón.-

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ing. Com.
MARIO LIZARDO MORA ARIAS
C.I. 0701969933
DIRECCION DE LA COMPAÑIA
Circunvalación Sur y Avda. Las Palmeras Esquina
Machala - El Oro - Ecuador

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 646 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.419.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 31 de Agosto de 1.998

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON MACHALA EL ORO

CARLOS MIGUEL GALARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TREO S. A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO

En la ciudad de Machala, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil uno, siendo las 10 horas, en el local donde funcionan las oficinas de la empresa, ubicada en las calles Tarqui y Gral. Manuel Serrano, de esta ciudad, concurren los señores: 1.- **Señor GUILLERMO YCAZA ALVAREZ, propietario de una (1) acción** ordinaria y nominativa de un mil sucres, 2.- **Ingeniero Comercial MARIO MORA ARIAS, propietario de cuatro mil novecientas noventa y ocho (4.998) acciones** ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y , 3.- **Señor LUIS TORRES GONZAGA, propietario de una (1) acción** ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una, los mismos que constituyen el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, el que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000). Los accionistas concurrentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día " **1.- Conocimiento y resolución para convertir el capital social suscrito de la compañía de a sucres a dólares y dejar sin efecto las acciones emitidas en sucres y emitir las nuevas en dólares; 2.- Aumento de capital, suscripción y forma de pago; 3.- Resolver sobre la ampliación del objeto social; 4.- Reforma del Estatuto Social; y 5.- Autorización al representante legal de la Compañía para que legalice los actos resueltos en la presente Junta".** Preside la Junta el titular de la Compañía señor Guillermo Ycaza Alvarez y actúa en la Secretaría el Gerente General Ingeniero Comercial Mario Mora Arias. De inmediato el señor presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto del orden del día, manifestando a los accionistas presentes que de acuerdo a las últimas disposiciones legales relacionadas con la dolarización de nuestra moneda, es obligación de las empresas el convertir su capital de sucres a dólares debiendo emitirse los nuevos títulos en dólares anulando los ya existentes en sucres, es decir, el capital actual que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convertirá en DOSCIENTOS DOLARES, dividido en 5.000 acciones de 0.04 centavos de dólar cada una. Realizada la exposición anterior, la Junta General de Accionistas delibera sobre el particular y con el voto unánime del capital social concurrente a la Junta, resuelve convertir el capital de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, anular los actuales títulos que constan en sucres y emitir los nuevos, debiendo entregarse los títulos respectivos a los accionistas de conformidad al porcentaje que mantienen en el capital de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando el Señor Gerente General que de acuerdo a los nuevos mínimos establecidos en la Ley de Compañías, las Compañías Anónimas deben tener un capital no inferior a los veinte millones de sucres expresado en su equivalente en dólares, por lo que se hace necesario que la Compañía aumente su capital social. La Junta delibera sobre lo expuesto por el señor Gerente General y luego de darse diversos criterios y considerando que para una mejor actividad operacional de la empresa, es necesario aumentar el capital social, por unanimidad de votos del capital social pagado concurrente, resuelven aumentar el capital social de la Compañía en **SEISCIENTOS DOLARES (US$ 600.00)**, el mismo que sumado al capital actual que es de **DOSCIENTOS DOLARES (US$ 200.00)**, da un monto total de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.00)**, en relación a la suscripción y forma de pago, por unanimidad de votos resuelven que el pago se efectúe en numerario y en un cien por ciento (100%),

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA

aprobando en forma unánime el cuadro definitivo de suscripción en los siguientes términos:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	# ACC. de $ 0.04 c/u	# ACC. en A/K	CAPITAL SUSC. en A/K	TOTAL ACC. de $ 0.04 c/u	TOTAL CAPITAL SOCIAL
1.- Ing. Mario Mora Arias	US$ 199.92	4.998	14.994	US$ 599.76	19.992	US$ 799.68
2.- Sr. Guillermo Ycaza	US$ 0.04	1	3	0.12	4	US$ 0.16
3.- Sr. Luis Torres	US$ 0.04	1	3	0.12	4	US$ 0.16

Luego el presidente pide pasar al tercer punto del orden del día, en el cual el señor Gerente General, indica que es necesario ampliar el objeto social, con el fin de cumplir actividades en campos que aún no son explotados y requeridos por algunas instituciones, por lo que la Junta General resuelve por unanimidad, ampliar el objeto social del Estatuto, y que a continuación de las actividades ya estipuladas en el Artículo Tercero, se incorpore las siguientes actividades: Limpieza de canales de riego y drenaje,.- Limpieza de sumideros de aguas lluvia, pozos de revisión y alcantarillado sanitario.- Barrido de calles y aceras, recolección y desalojo de basura.- Fumigación contra plagas e insectos.- Plomería, limpieza de recinto portuario y aereoportuario. Resuelto lo anterior y como consecuencia del aumento de capital, la Junta acuerda por unanimidad de votos del capital pagado, reformar los artículos 3ro. y 5to. del Estatuto Social, los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a suministrar asistencia técnica, mano de obra especializada, capacitación profesional y la maquinaria adecuada para los siguientes servicios: -------Limpieza de edificios, oficinas, viviendas, bodegas, y todas las áreas donde se requiera de este servicio; Revisión, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinarias tales como: computadoras, fotocopiadoras, máquinas de escribir, fax, redes eléctricas, telefónicas, etcétera; Conserjería y mensajería a cualquier persona natural o jurídica que solicite estos servicios; Jardinería y todo lo relacionado a la ornamentación y decoración de interiores y exteriores; Decoración, pintura y acabados de interiores y exteriores de construcciones en general; Seleccionar y proporcionar personal capacitado para el área de la transportación de vehículos; Importación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos de ferretería y construcción como: pinturas en general, material eléctrico, artículos de limpieza, etcétera; Comprar, vender distribuir y comercializar al por mayor o menor productos químicos de limpieza; Realizará previo convenio con instituciones públicas o privadas servicios de corte y reconexión de energía eléctrica; y, la compraventa e importación de máquinas fotocopiadoras, computadoras, fax, tintas y accesorios para estas máquinas.- Venta e instalación de programas computacionales.- Podrá también brindar asesoramiento contable.- Elaborar proyectos de inversión.- Podrá dedicarse además a la extracción de materiales pétreos tales como arena, arenilla, grava, gravilla, ripio, lastre, etcétera, del lecho de los ríos y su respectiva comercialización.- Extracción, procesamientos y comercialización de materia prima para la construcción.- Construcción de viviendas, edificios, instalaciones deportivas, centros de recreación, de carreteras, puentes, pistas de aterrizaje, etcétera. Dedicarse al cultivo, extracción, captura, procesamiento, industrialización y comercialización, tanto interna como externa, de especies biocuáticas.- Producir larvas de camarón y otras especies biocuáticas, mediante la instalación de laboratorios, construcción de plantas procesadoras de alimentos o para el propio consumo de la actividad camaronera que se desarrolle, pudiendo comercializarlo en el mercado nacional o internacional.-

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Producción agrícola, ganadera y avícola en todas sus fases.- La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal.- La representación de las empresas comerciales, agropecuarias, industriales y mercantiles.- La importación y compraventa de libros, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima conexa; tinta, pulpa etcétera.- La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para el consumo humano como para el consumo industrial.- Comprar, vender, permutar, distribuir, consignar, comercializar al por mayor y/o menor productos químicos, materia radioactiva o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones.- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos, salas de juego, de azar y recreativos.- Dedicarse a la venta, fabricación, representación, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos, accesorios, instrumentos y partes aplicables a todo tipo de automotores y maquinarias.- Negociar acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas para sí.- Comercialización de automotores, sus repuestos y accesorios.- Dedicarse al fotocopiado de toda clase de documentos.- Comprar, distribuir, importar, exportar y/o representar a fabricantes de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes. Limpieza de canales de riego y drenaje,.- Limpieza de sumideros de aguas lluvia, pozos de revisión y alcantarillado sanitario.- Barrido de calles y aceras, recolección y desalojo de basura.- Fumigación contra plagas e insectos.- Plomería, limpieza de recinto portuario y aereoportuario. Para la realización de este objeto tendrá la capacidad amplia y suficiente para realizar cualquier operación, acto o celebrar toda clase de contratos sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los fines de este objeto.——————————**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 800.00), dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de $.0.04 centavos de dólar". De inmediato la Junta resuelve con el voto unánime del capital pagado, autorizar al representante legal de la Compañía para que realice los trámites tendientes a legalizar este aumento. No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y dándose lectura a la presente acta por intermedio del Secretario, siendo aprobado su texto en forma íntegra por votación unánime, con lo cual se declara concluida la presente Junta siendo las doce horas treinta minutos del indicado día, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- **(f) Señor Guillermo Ycaza Alvarez, Presidente; (f) Ingeniero Comercial Mario Mora Arias, Gerente General, Secretario de la Junta; (f) Señor Luis Torres Gonzaga, Accionista.**

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía TREO S. A., al cual me remito en caso necesario.- Machala, 23 de julio de 2001.

Ing. Com. Mario Mora Arias
SECRETARIO DE LA JUNTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas señor Guillermo Ycaza Alvarez, Mario Mora Arias y Luis Torres Gonzaga.- **TRES)** Que se amplia el objeto social de la Compañía tal como consta en el acta que forma parte de esta escritura.- **CUATRO)** Que se reforman los Artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social, conforme se determina en la copia del acta de Junta General extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de julio del año dos mil uno.- A excepción de las reformas introducidas al Estatuto Social no sufre otra modificación.- **CINCO) DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero Comercial Mario Mora Arias en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TREO S. A., declara bajo la solemnidad de juramento que el incremento de Capital se encuentra pagado en un cien por ciento en numerario. **CUARTA:** Agregue usted señor Notario los siguientes documentos habilitantes:- **UNO)** Nombramiento de Gerente General debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **TREO S. A.**, celebrada el dieciocho de julio del año dos mil uno.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez del presente instrumento público. legible.- Abogado WILSON TINOCO GOMEZ, Registro Profesional número ciento setenta y uno del Colegio de Abogados de El Oro).- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue al compareciente el presente título íntegramente

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe-- ----------

ING. MARIO LIZARDO MORA ARIAS

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA COMPAÑÍA "TREO S. A.."

C. C. No. 070196993-3

Elab./Yany.

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO - MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 01 – M – DIC - 0283, de fecha 27 de Julio del 2001, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **TREO S.A.**, de fecha 24 de Julio del 2001.----------

Machala, a 20 de Agosto del 2001

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

Abg. LUIS ZAMBRANO LARREA - NOTARIO SEXTO - Machala - El Oro

CERTI

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0283, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 27 de Julio del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 829 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.509.- Machala, a veintiuno de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **TREO S.A..-** Machala, a veintiuno de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TREO S.A.**, a foja No. 2.808 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a veintiuno de Agosto del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA